



REPÚBLICA DE CHILE

AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS Y ANTÁRTICA

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO Nº **49**

REF: Programa "Buen Trato de niños(as) 2018"

PUERTO WILLIAMS; **15 ENE. 2018**

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29/11/2016;
- El Decreto Alcaldicio Nº 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio Nº 776 de fecha 15/12/2017 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2018.

CONSIDERANDO:

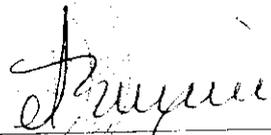
- "Programa Buen trato de niños(as) 2018".
- El Memorándum Nº 315 de fecha 26/12/2017, de Jefa Dpto. de Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde solicitando decretar Programas del Departamento;
- El Memorándum Nº 885 de fecha 27/12/2017, de Sr. Alcalde que ordena a Secretaría Municipal (s) decretar Programas del Depta. de Desarrollo Comunitario.

DECRETO

- 1º **APRUEBASE, por este acto,** el Programa Buen Trato de niños(as) 2018. Una copia del citado documento que se adjunta, pasara a ser parte integral del presente decreto.
- 2º El gasto que origine el presente decreto será imputado a los siguientes ítems presupuestarios:

	DESCRIPCION DEL GASTO	Ítem presupuestario	Ppto. Aprobado
1	Prestaciones de servicios en Programas comunitarios	215.21.04.004	1.500.000
2	Para personas	215.22.01.001	700.000
3	Premios y otros	215.24.01.008	400.000
	Total		2.600.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


ANGELICA FILOSA URIBE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

JFA / SSC / POG / PTV / afu
Distribución:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. Dirección de Administración y Finanzas
4. Dirección de Control
5. Departamento de Desarrollo Comunitario
6. Archivo Oficina de Partes



Puerto Williams, 27 de diciembre de 2017

MEMORANDUM N° 885

**DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN**

**A: SECRETARIA MUNICIPAL (S.)
DOÑA ANGELICA FILOSA URIBE**

Por medio del presente solicito a Ud. Decretar cada uno de los programas de actividades municipales individualizados en el Memorándum N° 315 de fecha 26 de diciembre de 2017 de la Jefa Depto. Desarrollo Comunitario conforme al Decreto Alcaldicio Exento N° 776 que aprueba el Presupuesto Municipal y Plan de Mejoramiento de la Gestión año 2018 de fecha 15 de diciembre 2017.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.



[Handwritten Signature]
**PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE**

PFA/egv.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal (S.)
- Alcaldía



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
Y ANTÁRTICA
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO

"PROGRAMA BUEN TRATO DE NIÑOS (AS) 2018"

1. ANTECEDENTES

La Identidad, Carácter, Personalidad, Buen Trato y reconocimiento de Deberes y Derechos de los niños y niñas se crea en la persona desde los primeros años de vida. Es por esto que existe una preocupación del Estado y diversas instituciones no gubernamentales en referencia a este tema.

Es así que en pos de este gran objetivo, que solo busca proteger la Infancia, se crea el Sistema de Protección Integral a la Infancia, "Chile Crece Contigo" y las Oficinas de Protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes, que no solo velan por ellos sino a sus familias, desde la etapa de gestación y durante su paso por sistema escolar, teniendo como fin facilitar el acceso a prestaciones universales y diferenciadas, así como entregar las herramientas, para que sus contextos familiares y escolares, sean sanos, en el más amplio sentido. Dentro de este contexto de realidad nacional es imposible estar ajeno a lo relevante que significa el apoyar a la comunidad en la primera etapa de desarrollo como persona.

2. OBJETIVO GENERAL.

Contribuir a mejorar la calidad de vida, de los niños y niñas de la Comuna en todas las etapas de su desarrollo.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

3.1 Fomentar dentro de la Comunidad (población en general y colegio) el buen trato infantil.

3.2 Favorecer la participación de niños y niñas en actividades de carácter recreativo y esparcimiento.

4. POBLACIÓN OBJETIVO.

Niñas, Niños y jóvenes en etapa escolar.

5. DESCRIPCIÓN PROGRAMA.

Este Programa está orientado principalmente a la promoción del buen trato infantil, para lo cual se realizarán charlas a la comunidad en general y escolar. Dos charlas a la comunidad y una a los profesores. Por otro lado realizar actividades recreativas masivas, caminatas, cicletadas, concursos de pintura y poesía.

Para las charlas se coordinará con profesionales idóneos y las actividades masivas requerirán de monitores y colaciones.

6. FUNDAMENTACION LEGAL:

Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Artículo 4°: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar "**directamente**", o con otros organismos del estado funciones relacionadas con:

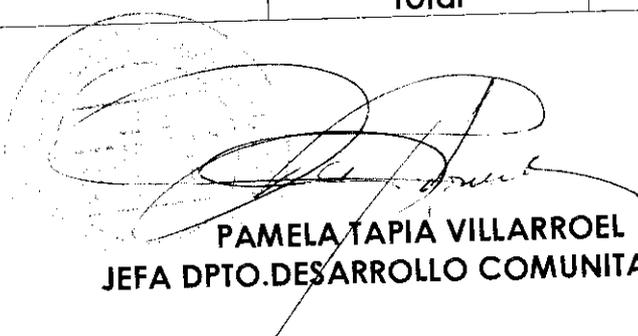
a) La educación y la Cultura.

"**Artículo 22.** La unidad encargada del desarrollo comunitario tendrá como funciones específicas.

c) Promover y ejecutar dentro de su ámbito y cuando corresponda medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con: Salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deporte y recreación, promoción del empleo Fomento productivo local y turismo."

7. PRESUPUESTO

Prescripción del Gasto	Imputación Presupuestaria	Presupuesto Monto
Prestaciones de Servicios en Programas comunitarios	215.21.04.004	1.500.000
Para Personas	215.22.01.001	700.000
Premios y Otros	215.24.01.008	400.000
	Total	2.600.000


PAMELA TAPIA VILLARROEL
JEFA DPTO. DESARROLLO COMUNITARIO